

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso **Declarativo – Pertenencia**
Rad. Nro. **11001310302420200025000**

En atención a las documentales que preceden, el despacho resuelve:

PRIMERO: En aras de evitar futuras nulidades, por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del num. 7° del art. 375 del C.G.P. en concordancia con el art. 6° del Acuerdo PSAA14-10118 de 2014, en el sentido de incluir el contenido de la valla de emplazamiento en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

SEGUNDO: Conforme a lo establecido en el art. 1969 de C.Civil, se acepta la cesión de los derechos litigiosos, que sobre el objeto incierto de la litis, realiza el demandante GUILLERMO GARNICA RUIZ a BIBLIOCENTRO S.A.S.

TERCERO: En consecuencia, téngase como parte demandante en este asunto a la sociedad BIBLIOCENTRO S.A.S.

CUARTO: Téngase que en cuenta la ratificación que hace la cesionaria respecto de la representación judicial en cabeza del abogado JOSÉ VICTOR BUITRAGO CARRILLO, a efectos de que aquel continúe fungiendo como apoderado judicial del extremo demandante.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ee86b2948c7b48ec2a32e219e9fc488153a8be8eb539d34924d3f388b82b289**

Documento generado en 10/05/2024 02:47:36 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>